

PRECIOS DE SUSCRICION.

Orihuela, un mes.	0'50 ptas.
Fuera, un trimestre.	1'75 »
Número suelto.	0'15 »
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.	

PAGO ANTICIPADO.

SEMANARIO POLITICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion: Puerta nueva número 14.

No se devuelven originales aunque no se publiquen.

Toda la correspondencia al Director.

EL DIA

DE TODO UN POCO

Durante las vacaciones de los cuerpos colegisladores, sabido es que hay escasez de noticias; pero este gobierno ha venido á desmentir este aserto sin duda por el hado fatal de su destino. No parece sino que algun espíritu maléfico guía los pasos de tan desdichada situacion. Cuando de nuevo se abren las Cortes los diputados tienen asunto para interpelar al gobierno, por algun acontecimiento de suma entidad, que ha ocurrido durante el interregno de clausura. Ahora toca á tan desgraciado ministerio, la responsabilidad de los sargentos fugados, de las prisiones de San Francisco. Este es un hecho que á primera vista parece que no implica responsabilidad para el gabinete, pero si se atiende á que la evasion de esos militares, se debe á la complicidad de sus fieles guardadores, y que estos se prestarían quizás á hacer causa común con los sentenciados por ofertas que indudablemente alguien les hiciera, vendremos en consecuencia á deducir, que cabe responsabilidad al gobierno; porque éste, no

solamente debe velar por que no sufra alteracion el orden público, sino que tiene la ineludible obligacion de saber si se conspira, y quienes son los conspiradores; pues por eso dispone de suficientes medios para estar al tanto de lo que tramén los mal avenidos con nuestra tradicional monarquía; y si estos medios de que puede disponer, no se encuentra en aptitud conveniente para utilizarlos, claro es, que le cabe gran responsabilidad, por que si por su ineptitud ó condiciones especiales, no se halla en disposicion para proporcionar al País el bienestar y tranquilidad que tanto necesita, debe dejar el puesto á políticos mas expertos para que afirmen nuestras instituciones, y renazca la confianza en la Nacion, que tan ávida se halla de que exista al frente de los negocios del Estado un gobierno que vele por los intereses de todos. Además, como se explica el hecho inaudito de trascurrir mas de 20 horas de la fuga de los sargentos, y no tener noticia alguna el gobierno. ¿Como tiene montados esos establecimientos, que sus empleados no se apresuran á poner en conocimiento de sus superiores, he-

chos de la índole del que nos ocupa? No se moleste la prensa ministerial en atenuar la responsabilidad que al gobierno cabe, distraiendo con argumentos sofisticos la atmósfera creada en la opinion pública. La opinion sabe demás á que atenerse en lo que concierne á la prevision de este gobierno en todos sus actos. No ha habido una sedicion militar, el mas pequeño motin, que no le haya cogido de sorpresa al gabinete, y por consiguiente ha sido el último que lo haya sabido. Conque dígasenos si al gobierno cabe, y no poca responsabilidad en la fuga de los sargentos.

El suntuoso edificio secular, el aristocrático Alcázar de Toledo, ha sido pasto de las llamas. El devastador elemento, sin respetar la ancianidad del que ha permanecido en pie á pesar de los muchos siglos que contaba, el grandioso monumento que era la admiracion de propios y extraños, ha sido en pocas horas convertido en un monton de ruinas. Todos los afanes de los nobles hijos de la tradicional Toledo, todo el celo que el ilustre general Sr. Roman te-

nia en tan precioso Alcázar, y todo el sacrificio hecho por el egérgico para sostener con el rango que merecia tan preciosa joya, los han visto defraudados, han visto perdidas sus ilusiones en un momento por el voraz incendio, que todo lo arrolla y destruye sin consideracion á nada ni á nadie. Allí entre aquel monton de escombros, yacen sepultados toda una historia de nuestras glorias nacionales; de todo esto no queda mas que un triste recuerdo; recuerdo que el tiempo se encargará en extinguir, porque todo en este pícaro mundo acaba con el tiempo.

Difícil será, sino imposible, que el grandioso edificio que constantemente era visitado por extranjeros, ávidos de admirar tanta belleza como encerraba tan suntuoso Alcázar, llegue á ser restaurado, pues en la época que atravesamos, no conceptuamos posible que nadie se atreva á emprender una obra de tan colosales proporciones. Sin embargo nos felicitariamos, si el Alcázar llegara, no á ser lo que un día fué, sino al menos una pequeña imitacion de aquel coloso.

90

los lazos que les unía á la iglesia, freno de las generaciones, rémora de los sediciosos, áncora de salvacion venerada con respeto durante diez y nueve siglos. Tal fué el principio de la nueva era, y sin la esperanza tal vez de hallar otro Chautebriand que levantara de nuevo el socabado edificio, arruinado y demolido, y sin el consuelo de ver destruidas las máximas de Prohudon, que comenzaran á demoler con su ariete lo establecido en las leyes de los Estados. Época triste y de amarga memoria en la que el pueblo de San Petersburgo movido de fingida caridad, compadecia al ejecutor de la justicia, por su excesivo trabajo en el empleo de cortar cabezas de *burgueses*, y no la tuvo con su rey, gozándose al ver cual

91

subia las gradas del patíbulo; á su emperador al gran Alejandro que impasible le centempló la cabeza ensangrentada, la cabeza del hombre cuyas ambiciones fueron tan desmedidas, que necesitaron para su estension el diámetro y las concavidades del abismo. Época fatal en la que aparecieron nuevos Dantones empuñando las riendas del Estado, para ser luego guillotinado por nuevos Robespierres, y tambien nuevas Carlotas Gordais, gozándose como aquella dijo; «en ver el color que tienen la sangre de los tiranos.

La libertad absoluta del hombre llegó al punto desconocido para él, al *non plus* de la gran dicha, á la frontera de lo invisible donde halló las tres co-

92

ronas que adornan á la Diosa, las cadenas que forman la una, la servidumbre otra, y la esclavitud la tercera; lugar desconocido donde sólo impera la ley del fuerte en contra del débil, que es el ejercicio de la mas cruel de las ingratitudes. Pero que si la doctrina de Prohudon fué mala para aquellos desdichados, hubo otra peor, cual era la de no profesar ninguna, el ateísmo. El ateísmo ó sea la gran Negacion; el ateísmo ó sea el principio de la eterna noche, del abismo, de la fatalidad; el reto del hombre á su Creador, el dualismo en las ideas, la lucha de las razas, el crimen por el capricho, el asesinato por el placer, la fuerza imponiéndose á la razon, y el atropello el estupro las violaciones, á todas las leyes conocidas y

SUELTOS Y NOTICIAS.

Hemos tenido el gusto de ser visitados en nuestra redaccion por D. Luis Talant, Inspector de la sociedad titulada «La Urbana». Dicho señor ha pasado por esta poblacion de regreso de Muro, donde tuvo necesidad de personarse, con el objeto de pagar á la viuda de D. José Solbes recaudador que fué de contribuciones del mencionado pueblo, la cantidad de 10.000 pesetas, que dicho Sr. Solbes tenia contratada hacia únicamente tres meses.

Nos consta, que la indicada sociedad, por conducto de su representante en este distrito D. Agustin Lopez, está aumentando el número de impositores; y si los padres de familia, se enterarán minuciosamente del beneficio que reporta á las familias el seguro sobre la vida humana, tenemos la completa seguridad que se apresurarian á imponerse con alguna cantidad en la mencionada sociedad, en vista de que cumple con religiosidad todos sus compromisos.

Con que á imponerse.

La escuela de párvulos que tan acertadamente dirige el reputado Profesor de Instruccion primaria D. Salvador Giner, y que se halla establecida en la calle de la Mancebería, vuelve á ocupar su primitivo local, ó sea la Caridad, por disposicion del Ayuntamiento; dicho local quedará habilitado para recibir alumnos, el lunes próximo.

Ayer á las dos y media de la madrugada entregó su alma á Dios, nuestro querido amigo D. Manuel García, Maestro de Obras de esta Ciudad, á consecuencia de una pulmonía fulminante.

Damos nuestro mas sentido pésame á la familia del finado.

Hemos tenido el gusto de visitar á nuestro querido jefe y amigo el senador por esta provincia D. José Moreno Leante, que hace dias se encuentra en Santomera con objeto de restablecer su salud. Le deseamos un pronto restablecimiento.

Nada menos que 36 síndicos y electos suscriben la exposicion que el jueves se presentó al Ayuntamiento. En dicha exposicion se manifiesta, que el acuerdo tomado por la corporacion municipal en 30 de Diciembre último, anulando la eleccion del Juez de aguas, lastima la honra y respeto que merece la junta de Síndicos y Electos que representa al heredamiento general, porque siendo verídica la gratuita afirmacion que hizo en su solicitud Antonio Sanchez Abadía, resultaría la junta general con parcialidad é incapacidad, faltando á la confianza que mereció de sus poderdantes; y si los exponentes no protestaran de la equivocada afirmacion del solicitante y del acuerdo citado, parecería autorizaban con su silencio, lo que en manera alguna tiene visos siquiera, de verosimilitud.

Los recurrentes segun manifiestan, no se proponen entrar en consideracion sobre la competencia del Ayuntamiento, al inmiscuirse en este asunto; no se proponen mas que probar la verdad, la cual por ignorancia sin duda, ha ocultado Sanchez Abadía, sorprendiendo la buena fé que siempre ha distinguido á nuestro Excmo. Ayuntamiento.

Dicen los exponentes, que hallándose vacante el Juzgado por renuncia del que lo desempeñaba, se reunió la junta de Síndicos y Electos para cubrir la vacante como previenen las ordenanzas en su artículo 22, siendo elegido para el cargo en cuestion, D. Pedro Ramon Mesples, sin que mediara protesta alguna, como consta en el acta levantada al efecto.

En 15 de Diciembre de 1884, se reunió de nuevo la junta general de Síndicos y Electos, y atemperándose á lo que previenen nuestras ordenanzas, se procedió á la eleccion de Juez Sobreseguero, para el trienio que terminará en el presente año, y por unanimidad resultó reelegido el mencionado Sr. Mesples, sin que conste tampoco en el acta protesta alguna. A los exponentes consta por los títulos que exhibió el Sr. Mesples, que estaba y está en aptitud legal para el desempeño del cargo de Juez de aguas.

Los que suscriben la exposicion, podrían aducir otros datos, pero se abstienen de hacerlo, porque con lo expuesto basta para que la corporacion quede convencida, de lo injusta é impropcedente de la solicitud presentada por Sanchez Abadía; y que si la Junta general de herederos regantes eligió al Sr. Mesples para desempeñar el Juzgado privativo de aguas, fué porque reunia las condiciones que las ordenanzas establecen, en sus artículos 13 y 25.

Ya están enterados nuestros lectores de la exposicion que han presentado al Ayuntamiento, la mayoría de los Síndicos y Electos. Cualquiera creará, como es lógico, que los Ediles la tomarian en consideracion. Pues nada de eso. Es decir, no se ocuparon de ella. Únicamente convinieron en que no podian volver sobre el acuerdo tomado en la sesion anterior. De la exposicion nada dijeron, no tuvieron nada que refutar, luego el público, que haga los comentarios que le parezca.

Nada, hay que convenir que aquí no hay autoridades. Estamos cansados de escitar á nuestros Ediles, para que vigilen los establecimientos de abacerías é inspeccionen las sustancias alimenticias, pues muchas de ellas se hallan adulteradas y otras averiadas, y nada, nuestra voz se pierde en el vacío. Y apropósito, y ya que nos ocupamos de un asunto tan grave. Recordamos, si nuestra memoria no nos es infiel, que en una célebre sesion que tuvo lugar en el Ayuntamiento, un Sr. Concejal, denunció el hecho, de haber comprado un ciudadano una azucar del establecimiento de D. José Cabañez, adulterada con sustancias nocivas á la salud. El Presidente oida la denuncia contestó, pondría el hecho en conocimiento de los tribunales ordinarios. Si mal no recordamos *El Diario*, manifestó al dia siguiente, que el Alcalde habia pasado al Juez de Instruccion el consabido parte, para que los tribunales procedieran á lo que hubiese lugar.

Como este asunto parece que ha caido en una cima, y ya no se ha vuelto hablar mas de él, nos parece oportuno dirigirnos á *El Diario*, puesto que el

colega debe estar de todo bien informado, para que se sirva decirnos, si los tribunales ordinarios entienden en el asunto grave que nos ocupa, ó si por motivos de *compadrazgo* se amañó el negocio, dejando á cada cual que haga lo que mejor le acomode.

Ya nos dirá el colega lo que haya sobre el particular.

Nuestro querido amigo el Maestro Superior D. Jaime Castells se encuentra hace dias en cama, molestado por una afeccion reumática. Deseamos el pronto restablecimiento de tan querido amigo.

Doña Quereмона Lafuente y Martinez, falleció el martes á las cinco de la tarde. Tan caritativa Señora ha dejado entre los pobres un gran vacío. Sabido es de todos los hijos de Orihuela, que con prodigalidad suministraba á los pobres las medicinas que necesitaban. Su corazon siempre se hallaba dispuesto á enjugar una lágrima, allí donde veia verterla.

Dios haya acogido en su santo seno, á tan caritativa señora; y reciba la familia de la finada, nuestro mas sentido pésame.

AYUNTAMIENTO

A las once de la mañana, y con asistencia de ocho fusionistas, un ortodoxo y tres de la minoría romerista, se declaró abierta la sesion, por el Presidente Sr. Lopez Garia. El Secretario dió lectura del acta de la anterior sesion, la cual fué firmada por todos los asistentes al acto.

Se enteró la corporacion de una instancia, solicitando la reedificacion de la casa del Sr. Cura de Benferri, acordando el Ayuntamiento pase á la comision de ornato. Así mismo se dió cuenta de una exposicion que presentan 36 síndicos y electos de los varios acueductos que existen en esta vega, y que fueron nombrados en junta general. El Presidente terminada la lectura de la indicada exposicion, preguntó por dos veces si algun señor concejal queria hacer uso de la palabra, solicitandola el señor Mesples, el cual previa la venia del Pre-

como consecuencia final, vino lo incalculable por lo cruel, lo imposible confirmado ante la realidad de los hechos; lo indescriptible, lo que la lengua calla y la pluma no lo dice. Y de la catástrofe llegaron al suicidio y de éste al caos á la gran sima, y á cuya ignorada profundidad rodaron los que no supieron lo que se hacian, los que declararon y aceptaron la guerra europea, los audaces que acometieron en mala hora la empresa de conquistarse un nombre para la historia, que triunfantes los habian de maldecir. Tales fueron los efectos de aquella guerra, de aquel espantoso crimen de lesa humanidad, de la guerra que quieren comenzar de nuevo, de la catástrofe que ansiosos aguardan los ilusos y que de seguro pagarán con

sus cabezas la locura; los asesinos de la Europa que aspiran á ver correr de nuevo la preciosa sangre de sus hijos; los hipócritas que no quieren escuchar la voz del pueblo pidiendo la paz; los tiranos que tranquilos y muy satisfechos rien sentados allí, bajo de su sagrado sòlio, los impios,... pero basta, basta ya, Soberanos de la Europa; los que teneis en vuestras manos el privilegio en declarar la guerra.... venga ya... puesto quereis.... izar de nuevo la bandera negra, enarbolarla cuanto antes y lo que ha de suceder que sea, y pronto, ahora mismo, la eleccion del principe al trono de Bulgaria puede servir de tema para el nuevo drama, y venga la destruccion en pleno siglo XIX, que caigan pulverizadas

las ciudades como cayó Sebastopol, rueden los tronos, que ardan los palacios, los templos, y levántese la guillotina que la prensa europea ha hecho cuanto pudo hacer....

Prever el mal.

El hombre del Casco.

Poco tiempo despues de estos acontecimientos que asombraron al mundo, se fumigaba el último palacio de una capital de Europa. Algunos atrevidos merodeadores penetraron en sus habitaciones casi derruidas, y hallaron á un hombre tendido y muerto no se supo por quien. Aquel hombre empuñaba en su muerta mano un cetro, y en el cual

sidente, empezó con suma facilidad á apoyar la exposcion suscrita por varios sindios y electos, aduciendo inñinidad de artículos de las ordenanzas, y probando hasta la evidencia, que al ser elegido Juez de aguas, por primera y segunda vez, poseía y disfrutaba mas de 60 tahullas de tierra, cuyos extremos justificaban las escrituras que los firmantes de la exposcion presentaban. Probó que la propiedad no se justifica en el Juzgado de aguas, por la inscripción en el registro de la propiedad, y del amillaramiento, y sí como dispone el artículo 52 de nuestras ordeuanzas, que es, presentando al Escribano secretario la escritura de compra, permuta etc.; y si para la traslacion de dominio no hubiese intervenido documento, ó no se quisiera presentar el título, bastará que el nuevo dueño dé aviso al secretario por escrito, para que la finca se señale en el padron del respectivo heredamiento; y añadió que si esto no fuera así, los legítimos dueños de fincas, que no se hayan registradas ni amillaradas, por hallarse la herencia proindiviso, resultaría que no las disfrutarían, sin embargo de pagar las contribuciones y demás cargos. Y probó por último, que el Ayuntamiento obró sin competencia anulando la eleccion del Juez, porque las ordenanzas única ley que rige en la materia, no le conceden otras facultades que la que determina el artículo 173, limitándose el municipio únicamente á conocer de las multas que el Juez imponga, y para esto, debe reclamarse en el perentorio plazo de cinco dias, y no puede acordar, sin el concurso de un asesor letrado, del Escribano secretario, y estando presentes las partes.

Terminado su discurso el Sr. Mesples, el Presidente dijo varias veces, si había algun concejal que quisiera hacer uso de la palabra en contra, y no habiendo ninguno que la solicitara, el Presidente se encargó de contestar al Sr. Mesples diciendo, que segun las leyes generales, la propiedad se acreditaba por el registro de la propiedad, y que las ordenanzas no podian estar en oposicion con dichas leyes, y además, podia darse el caso que una persona cualquiera podia declararse propietario, no siendolo. El Sr. Mesples para rectificar dijo, que la ley de aguas reconoce las ordenanzas de los Juzgados privados de riego como única ley en la materia, pues no puede reconocer otra ley que la impuesta por los mismos propietarios; y respecto á que un cualquiera podria declararse propietario, el caso es sumamente difícil, porque además de tener que sufrir las penas que las leyes establecen, tendria que pagar mondas y derramas, no reportando al que se había declarado dueño, beneficio alguno.

El Sr. Javaloy hizo uso de la palabra, manifestando, que el Ayuntamiento debe separarse de los derechos que en la exposcion que han presentado los sindios y electos se alegan, y que él por su parte respetaba, si estuvo bien ó mal hecha la eleccion de Juez; que la corporacion debe fijarse únicamente en si puede ó no revocar su acuerdo de 30 de Diciembre último, pues él entendia que no. El Sr. Mesples contestó diciendole en priuer término, que la ley muni-

cipal no contenia ningun artículo que prohibiera á los Ayuntamientos revocar sus acuerdos, y por esto la R. O. de 13 de Noviembre de 1886, dice, que los acuerdos pueden ser revocados por la misma corporacion, si están tomados con incompetencia ó en principio equivocado; por lo que el Ayuntamiento debe apreciar, si el acuerdo le tomó en competencia ó sin ella. El Sr. Javaloy y Mesples rectificaron.

El Sr. Balaguer, dijo, creia que la ley prohibia volver sobre los acuerdos, y puesto, que no se establecia ninguna pena por desechar la peticion, se debia acordar, no há lugar, por tenerse acordado en contrario de lo que se solicitaba.

El Sr. Vazquez manifestó, que en sesion de 30 de Diciembre, el Ayuntamiento llamó á la vista los antecedentes del registro de la propiedad y del amillaramiento (el Sr. Mesples pide la palabra) y por ellos resolvió anular la eleccion del Juez de aguas, y por lo tanto el Ayuntamiento debía sostener su acuerdo. El Sr. Mesples dice, que segun indica el acta del expresado dia, fué el Alcalde presidente el que presentó los documentos del registro y amillaramiento, y en su consecuencia se había equivocado el letrado Sr. Vazquez. ¡Tal digistel! Se levanta el aludido como un gallo inglés, dice á grandes voces que él no miente; le ayuda el Sr. Roman, Mesples sostiene que el acta lo dice; el presidente explica ó aclara el hecho diciendo, que del registro de la propiedad pidió certificacion, pero que del amillaramiento hizo él presentar los padrones; Mesples pide se lea el acta, insiste en ello varias veces y el acta no se presenta; Vazquez insiste, Mesples dice solo puede referirse al acta, pero si el concejal la desmiente, retira la palabra equivocacion.

Restablecida la calma se acordó por once concejales contra tres, (es decir, la minoría romerista) desechar la solicitud presentada de los 36 sindios y electos por no poder el Ayuntamiento volver sobre su acuerdo de 30 de Diciembre, haciendo constar en el acta la opinion de la minoría.

Seguidamente se dió cuenta de otros asuntos de escaso interés, los cuales fueron aprobados sin incidente alguno, levantándose la sesion acto continuo.

Nuestro apreciable y querido amigo D. Pedro Ramo Mesples, nos ha remitido el siguiente

COMUNICADO

Sr. Director de EL DIA.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion; ante todo doy á V. las gracias mas expresivas por la defensa que ha hecho en el periódico de su digna direccion referente á mi actitud legal para desempeñar el Juzgado de aguas, contra la opinion de su colega *La Crónica*, del Ayuntamiento y del Alcalde, interpretando á medida del gusto de cada uno, la R. O. que decidió á mi favor, el expediente conocido ya de nuestros lectores.

Ha ofrecido V. en su periódico y en el número 45 no volver á contender con el semanario citado; y como llevando á efecto dicha promesa deja V. en completa libertad á su cofrade para que sorprenda al público, (por su puesto con la buena intencion que caracteriza al colega), me permito hacer á V. dos ruegos; el primero y principal, que retire su promesa que creo hecha al calor de una falsedad que se le atribuye, por que la palabrería, se contesta con hechos verídicos, y no con el silencio, y siempre es lamentable que un periódico se

retire de una polemica, por una frase que puede apreciarse de poco seria, que segun version de *La Crónica* consignó sencillamente, y con la oportunidad de de un documento fehaciente; y el segundo ruego es, para que me dispense V. el obsequio de dar cabida en EL DIA, á la presente carta con el primordial objeto de vindicar mi honra un tanto lastimada por la sencillez de su cofrade el semanario de la calle del Barrio Nuevo; y aprovechando la oportunidad, contestar á la vez las necias afirmaciones que hace dicho periódico en su número 162, bajo el epígrafe *Siempre en lo justo* en defensa del desacato de una autoridad, y desconociendo las ordenanzas por las que se rigen estos riegos.

Dice su colega con mucho énfasis, que sin estar una finca inscrita en el registro de la propiedad, no puede justificarse la posesion de ella, por mas que el dueño tenga la propiedad material, pues sin tener la legal, no puede considerarse como tal dueño. Esto es inocente y pertenece al género supino, ó es discutir con manifiesta mala fé. Las ordenanzas no dicen que el heredero regante sea el verdadero propietario de una finca, sino que la disfrute como propia; y por esto el artículo 25, dice, que para ser elegido Juez debe disfrutar 60 tahullas; y el 28 expresa, que para ser síndico deben disfrutar como propias 10 tahullas; con lo cual queda probado no se necesita para nada la propiedad legal, y si únicamente la material.

Asegura *La Crónica*, que las escrituras nada prueban en buena jurisprudencia para acreditar la propiedad de una posesion, y esto francamente no puede decirlo en serio ese ilustrado colega; porque contando en su redaccion con algun letrado, no es posible tomarse esa tesis con formalidad; pues si bien es verdad no todos los abogados conocen las ordenanzas para el régimen y gobierno de estos riegos, por ser esta una ley puramente privativa y no general para la Nacion; no es decir con esto que el articulista las desconozca, pero sí diré, que toda vez que siempre está en lo justo, no hubiera perdido nada consultar las ordenanzas, para no esponerse á dar ciertas caídas. Aquien puede ocurrirse que el Juzgado de aguas, es tribunal consejo ni oficina del Estado? Quien ha de suponer, aunque sea gratuita la suposicion, que las escrituras que justifican una compra, permuta herencia, no son documentos fehacientes en el Juzgado de aguas, que acreditan la propiedad, ó solo el disfrute? Solo al necio que desconozca las ordenanzas, y quiera hablar sobre ellas; y voy á probarlo.

El art. 52 dispone, que cuando para la traslacion de dominio no interviniere documento ó no se quiera presentar el título, será bastante que el dueño dé aviso por escrito al Escribano Secretario del Juzgado para que este haga la anotacion correspondiente en el padron de la acequia de su riego? Que tendrá esto que ver con la ley hipotecaria, las dependencias oficiales y el principio de derecho? Nada absolutamente.

El Tribunal de aguas no es oficial, y si privativo como llevo dicho. El Juez de aguas no depende de nadie salvo los casos de reclamacion poralzada, y los procedimientos establecidos en las ordenanzas son completamente á los amillaramientos y registros de la propiedad, y no obstante esto, dice el sapientísimo literato que está siempre en lo justo; que mis tahullas no son mias por que no aparecen inscritas en el registro de la propiedad, ni figuran para nada en el amillaramiento, con lo cual manifiesta que los jefes de estas dependencias no dicen verdad, por que si de la certificacion del registro aparece tengo 26 tahullas y de la del amillaramiento que soy propietario de 55 será una prueba mas de la verdad que acostum-

bra el semanario aludido, y debe saber, que para amillararse una finca por traslacion de dominio se necesita presentar la escritura; y si por el registro aparecen 26 tahullas, en el amillaramiento constan 55, y en mis legítimas escrituras con 66, ¿que querrá esto decir? fácilmente se comprende; consiste esa equivocacion involuntaria de la oficina de estadística, tomando un número por otro.

Pero ya llego á mi honra y decoro. *La Crónica* no ha debido ni podido suponer que yo fuera de los que falsean la ley ni dado á ocultar mi poca riqueza, y por consiguiente de los que defraudan los intereses del Tesoro. En el número 162 y como el que tira la piedra y esconde la mano, me reconoce honradez y declina la responsabilidad en el amigo que con tanto denuedo sale á mi defensa apostrofándole con la frase de invencion, y en su número siguiente, olvidándose de lo dicho, es decir de aquella habilidosa adulacion, confiesa sin embagés, ha dicho que si tengo las tahullas que digo, he faltado doblemente á la ley no pagando la contribucion que por ellas debo y no satisfaciendo al Estado lo que por traslacion de dominio está en la obligacion de pagar todo heredero ó comprador. Mucho pudiera aquí estenderme para probar al que siempre está en lo justo el calificativo que merece el que desciende á la vida privada; pero me abstengo de hacerlo para que lo juzgue la vindicta pública. Solo diré á tan aventajado escritor, que se ha metido en donde no le llaman con exposicion de represalias que nunca usaré, y que si yo gozara de su desahogada posicion, hubiera pagado con oportunidad lo que legítimamente devenga el impuesto establecido por derechos reales en toda traslacion de dominio; pero como la ley hipotecaria me dá un plazo para presentarme á liquidar y pagar sin precipitarme para ello por cuanto dice, que si no lo hago en el plazo que marca sufrirá un recargo y el interés del 6 por ciento de todo el tiempo que retrase el pago, he ahí la razon porque he preferido esto antes que lo otro. Y respecto á la inscripción de la finca en el de la propiedad, dice mi título de compra que la finca está pendiente de inscripción, y por consiguiente aprenda *La Crónica*, que hasta tanto no esté inscrita á nombre del anterior poseedor, no puede estar al mío.

Del credo que sustenta el autor de siempre en lo justo resulta, que todas las muchas personas que disfrutan fincas sin legítimo título, como sucede en algunas particiones que duran dos, tres y mas años por causas imprevistas ó por conveniencia de los herederos como viene ocurriendo en muchos casos, no pagan contribucion, derramas, mondas y otros impuestos, porque sin duda los pagará *La Crónica*. Caso práctico que se me ocurre: La virtuosa y justamente llorada Excm. Sra Doña Teresa Sorzano, falleció hace mas de diez y seis años y su esposo Excmo. Sr. D. Andrés Rebagliato hace muy cerca de dos, y ninguno de sus herederos tienen título que acredite su propiedad, porque la particion de bienes no está terminada, y por consiguiente los muchos miles de tahullas que han dejado aquellos infortunados señores, no pueden estar ni amillaradas ni registradas á nombre de sus herederos, por lo que segun *la esperta Crónica*, los herederos no disfrutan las fincas ni pagan las correspondientes cargas.

Me he estendido demasiado y termino rogando á V. me dispense esta distraccion motivada para esclarecer la verdad que ha tratado de ocultar un periódico que se llama benévolo.

Si otro dia tengo tiempo me ocuparé en terminar el artículo *Siempre en lo justo!*

De V. atento amigo S. S. Q. S. M. B.
Pedro R. Mesples.

14 Enero 1887.

Imp. de C. Payá, Mayor, 37.

SECCION DE ANUNCIOS.

SOMBRERERÍA

DE

FRANCISCO LOZANO PIÑERO

26-Mayor-26.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un grandísimo y elegante surtido en

SOMBREROS

de todas clases á precios á sumamente baratísimos.

LA MAR EN GORRAS

desde DOS REALES Y MEDIO en adelante.

EQUIDAD, ELEGANCIA Y BARATURA.

EL SIGLO

ALMACEN DE GÉNEROS DEL PAIS Y EXTRANJEROS

DE

ANTONIO ORTIN CORTÉS

23, MAYOR, 23,
ORIHUELA.

Acaba de recibirse en esta casa una gran remesa de guantes de seda é hilo para señoras y señoritas.

DISPONIBLE.

VERDADERA PANACEA

Para facilitar el babeo de los niños
PREPARADA POR EL FARMACÉUTICO

D. LUIS BRAGE Y CÁMARA

Con este preparado altamente inofensivo por su composición química, se consigue facilitar la suprimida baba, cortar radicalmente la diarrea que los aniquila, extingue las erupciones de la boca que tanto les molesta, les arregla el estómago, les impide la alferencia, les hace brotar fuertes dentaduras, y á encanijados los transforma en robustos niños.

El mejor elogio que pudiéramos hacer de la panacea es el gran consumo que de ella se hace por espacio de doce años, arrancando millares de niños de las garras de la muerte. Único depósito, Farmacia de su autor Hospitales, 10.

COLEGIO

DE LA PURÍSIMA CONCEPCION

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA Y CARRERAS ESPECIALES

ESTABLECIDO EN ESTA CIUDAD

Trinidad 3,

Incorporado al Instituto de Alicante
bajo la dirección de

D. JOAQUIN DURENDEZ
INSPECCION DEL DIOCESANO

Se admiten alumnos internos, permanentes y externos de todas edades. Las asignaturas del bachillerato se hallan distribuidas en cinco cursos. Para más detalles pídanse reglamentos al Director.

D. RAFAEL ARNALDO

Agente en negocios,
Colegiado-Justiniano - 5 - 2.º. Madrid

MAQUINARIA

PABLO MELCHION

MAESTRO MAQUINISTA

compone todos sistemas de máquinas de coser, por difíciles que sean,
Calle de la Feria. 30, Orihuela.

PERSIANAS

de cadenas de hierro. Las mejores que se conocen por su construcción y solidez.

DE LA ANTIGUA Y ACREDITADA FÁBRICA DE LA

VIUDA É HIJOS DE M. ALMODOVAR

ASPE

Representante de la casa en esta población Juan Ramos, Valler, 1.

VISITEN LAS SEÑORAS

LOS GRANDES ALMACENES

DE

EL SIGLO

PARA SUS COMPRAS DE INVIERNO

23, MAYOR, 23.